



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

ADENDA N° 016 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 027-2015-GR-JUNIN-DRTC/DR-ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNIN Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Conste por el presente documento, que suscribe EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, con RUC N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional Abg. JAVIER YAURI SALOME, identificado con DNI. N° 20066774, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 05 de Enero del 2015 y con Domicilio Legal en la Sede Institucional, sito en Jr. Loreto N° 363 - Centro Cívico, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, que en adelante se denominara EL GOBIERNO REGIONAL; y de otra parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, con domicilio legal en la Av. Arterial N° 363- Chilca – Huancayo, con RUC 20401788990, debidamente representado por su Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Junín, Ing. JOSE LUIS CASTILLO CARDENAS, identificado con DNI. N° 41171629, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 05 de Enero del 2015, a quien en adelante se le denominara "LA DIRECCION REGIONAL", y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- a) Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- b) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- c) Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2015.
- d) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- e) Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2015-GR-JUNIN/GR, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la DRTC – JUNIN.
- f) Ordenanza Regional N° 002-2012-GRJ/CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional Junín.
- g) Ordenanza Regional N° 129-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.
- h) R.D.R. N° 077-2007-GR-JUNIN-MTC/15.02 aprueba la Directiva para la suscripción de convenios.
- i) Ley N° 27783– Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- j) Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General y sus modificatorias.
- k) Oficio N° 039-2015-GRJ/GRI.



000: 1252511
Exp: 877031

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES





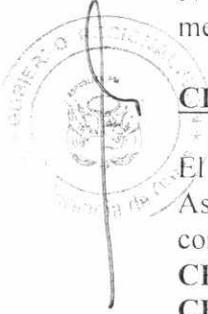
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones



EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con Oficio N° 039-2015-GRJ/GRI, recibida con fecha 22 de Setiembre del 2015 solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional con la DRTC-J para brindarle los servicios de IMPRIMADO ASFALTICO, PRODUCCION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITO DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN" con Reporte N° 156-2015-GR-JUNIN-DRTC-SDITAA/AEOV, se informa sobre la verificación del metrado correspondiente a dicha obra siendo de 47,756.00 m2 con un espesor de 2.5".



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto brindar servicios de Imprimado Asfáltico, Producción y Colocación de CARPETA Asfáltica en un área de 47,756.00 m2 con un espesor de 2.5" en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITO DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN".



Teniendo en cuenta que en el Convenio Interinstitucional N° 027-GR-Junin-DRTC-/DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Junín y el Gobierno Regional Junín, no se consideró la Fuente de Financiamiento, Meta y la Específica de Gasto para realizar el pago correspondiente, por dicho motivo se solicita una adenda al convenio firmado entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional Junín.



Por su parte la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, declara su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar la modificación del Convenio Interinstitucional N° 027-GR-Junin-DRTC-/DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Junín y el Gobierno Regional Junín, mediante la presente **ADENDA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL**, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES



DEL GOBIERNO REGIONAL:

El compromiso del Gobierno Regional consiste en lo siguiente:

- a) Presentar una copia del Expediente Técnico Aprobado por la máxima instancia de la Institución adjuntando la Resolución.
- b) Adjuntar ficha SNIP aprobada y declaratoria de viabilidad del Proyecto.
- c) Entregar el frente de trabajo a nivel de base debidamente aprobada por el supervisor y el sustento con el certificado de calidad (Proctor estándar, densidad de campo), los cuales lo realizara la DRTC-JUNIN.
- d) Depositar en la Cta. Cte. N° 0381-021890 B.N. Transportes Junín R.D.R. el importe de S/. **3'065,935.20** nuevos soles, la cual se pagara por etapas según disponibilidad presupuestal y será según el siguiente cuadro:





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

CUADRO N° 01					
FORMA DE PAGO	CANT.	UND	%	COSTO POR COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA + IMPRIMACION	SUB TOTAL
PRIMERA ETAPA	19,102.00	M2	40%	S/. 1'226,348.40	S/. 1'226,348.40
SEGUNDA ETAPA	28,654.00	M2	60%	S/. 1'839,586.80	S/. 1'839,586.80
TOTAL A DEPOSITAR					S/. 3'065,935.20

- ❖ El pago de la primera etapa se efectuara, a la firma del presente convenio en el porcentaje indicado.
- ❖ La cancelación de la segunda etapa, será al inicio de la ejecución de la segunda etapa de la colocación de la carpeta asfáltica.

- Suscribir el Acta de terminación y conformidad, al término de la prestación de servicios, por parte de la DRTC-JUNIN.
- Designar al Ing. Henry Andrés Arana Candiotti como Residente de obra y al Supervisor Ing. Víctor Ponce Carhuamaca, como personal en la planta, para realizar el control de insumos, materiales, salida, producción de MAC y entrada de vehículos utilizados en la preparación, transporte y colocación, control y calidad de la carpeta asfáltica bajo responsabilidad.

El pago del servicio será afectado presupuestalmente de la manera siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
META : 0323.
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6. 2 3. 2 6

CLAUSULA QUINTA: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Quedan inalterables todas las demás cláusulas del Convenio Interinstitucional N° 027-GR-Junin-DRTC-/DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Junín y el Gobierno Regional Junín de fecha 02 de Octubre del 2015, la misma que serán de plena aplicación para ambas partes.

En fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente **ADENDA** en señal de conformidad, se firma en Huancayo a los veinte y dos días del mes de Octubre del 2015,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. LUIS CASTILLO CÁRDENAS
Director Regional

Por EL GOBIERNO REGIONAL

Por LA DRTC-JUNIN

HYO. 22 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

